

VISTO:

La necesidad de proceder a la reparación de ataja repuntes del Consorcio Justo José Urquiza; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de dicho consorcio para proceder a la reparación solicita la afectación de una de las maquina Poclain-

Que es una obra de suma relevancia para la defensa de los bienes y las personas comprendidas dentro del perímetro del ataja repunte, sometido a la inclemencia de los sucesivos repuntes de los ríos, considerado entonces de vital importancia, su mantenimiento y conservación dado la magnitud de los destrozos probocados por la creciente; la Junta de Fomento en pleno aprueba la afectación de dicho vehículo Municipal para la realización de la obra condicionado a que dicho consorcio tome a su cargo el costo operativo de dicha maquina, por todo el plazo que sea necesario emplearla, y sujeto a un lapso de tiempo que no excedade los 5 días, dado que la misma necesita ser afectada para la reparación del ataja repuntes del consorcio Brazo Chico.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

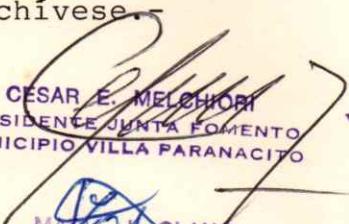
R E S U E L V E :

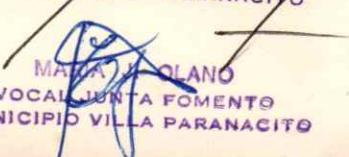
ARTICULO 1: Afectar la Maquina Poclain TC 45 propiedad de - éste Municipio, a la reparación del ataja repuntes del Consorcio Justo J. Urquiza.-

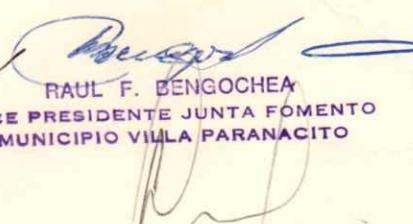
ARTICULO 2: Dicho consorcio deberá abonar al Municipio los importes de resulta de costo operativo de dicha maquina, los que en principio no podrán exceder los cinco días.-

ARTICULO 3: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

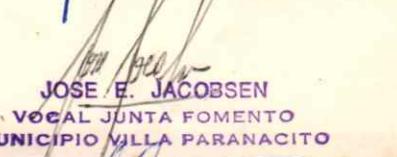
  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIANO MOLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO